

6427

RESOLUCION No.87-2-1-1- 01668

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias según Resolución No.ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986;

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de mayo de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de reforma de estatutos sociales de CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (CRIBESA);

QUE el ingeniero químico industrial Nuno de Avillez Pereira, con el patrocinio del abogado Martín Insua, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo - Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-9957 del 3 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (CRIBESA), constante en la referida escritura, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Séptimo, después de "...al valor pagado de las acciones" agréguese: "Cada acción liberada tendrá derecho a un voto".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escri-

Guayaquil



CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que se aprueba en la presente resolución.
Guayaquil 04 JUN 1987 de 198

U. U. U. U. U.
SECRETARIO

1..

Foja 2 de 2
Resolución No. 57-2-1-1- **01668**
Compañía: CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (CRIDESA)

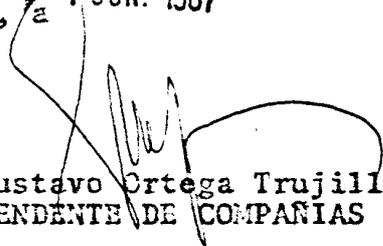
tura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de julio de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

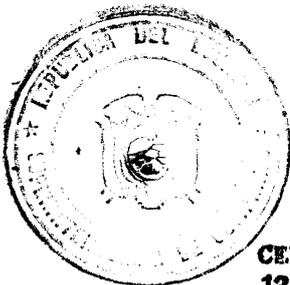
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

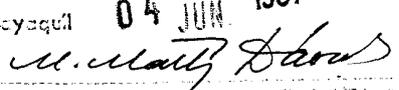
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **4 JUN. 1987**


Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

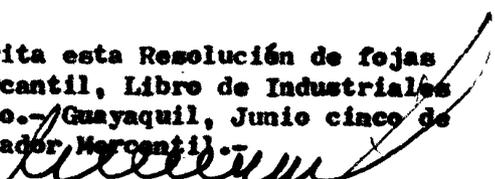

Obed. lbd. 2
DL. 31A. I
Exp. No. 4312-65



CERTIFICO: Que es fiel copia del documento
de la Superintendencia de Compañías
Guayaquil **04 JUN. 1987** de 198


SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 12.066 a 12.067, número 963 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.084 del Repertorio.- Guayaquil, Junio cinco de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.



mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 11.256 del Registro Mercantil de 1.965; 5.482 de igual Registro de 1.966; 2.754 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 2.036 de igual Registro de 1.973; 1.971; 2.022; y, 2.523 del mismo Registro de 1.980; - 10.584 del propio Registro de 1.982; 3.992 y 14.002 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio cinco de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil